



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 019
PROCESO	EJECUTIVO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	MIRYAM DEL SOCORRO VÁRELAS GUISAO CC 39.410.817
DEMANDADO	PORVENIR S.A. NIT 800.144.331-3
RADICADO	05045 31 05 001 2023 00068 00
DECISIÓN	EMBARGO CUENTAS

Frente a las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Decretar el embargo de los dineros que el demandado tenga depositados en las siguientes cuentas:

- N° 101924 del banco de Occidente.
- N° 003647 Banco Agrario de Colombia.
- N° 027730 Banco de Bogotá.

Segundo: Comunicar esta decisión a las entidades financieras, a fin de que se sirvan hacer la retención de los dineros correspondientes y realicen las consignaciones en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia N° 050452032001, código del juzgado 050453105001 y código del proceso 05045310500120230006800 limitándola a la suma de **\$180.000.000.**

ingenio.juridico@hotmail.com
embargosbogota@bancodeoccidente.com.co
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
rjudicial@bancodebogota.com.co

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c0faf89e12662cdaf8d86720787420737bc11c66fa836c9c343eb586388b931**

Documento generado en 17/01/2024 09:35:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>